

*Universidad Interamericana de Puerto Rico
Vigesimotercer Consejo Universitario*

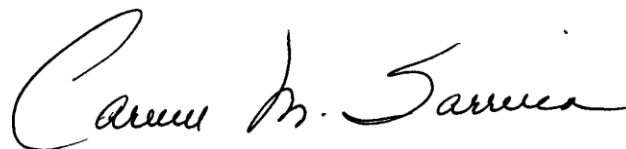
Comité de Política sobre el Personal Docente

Título: *Modificación al Manual de la Facultad, Parte V Normas y Procedimientos Contractuales y de Ascensos, Artículo 5.6 Normas y Procedimientos Contractuales, creación del inciso 5.6.3*

Recibida: *18 de marzo de 2014*

Incluye: *R23CPPD-N-8*

Firma:



*Carmen M. Sarriera Olivera
Secretaria Ejecutiva
Consejo Universitario*

R23CPPD-N-8 Modificación al Manual de la Facultad, Parte V Normas y Procedimientos Contractuales y de Ascensos, Artículo 5.6 Normas sobre Ascenso

Que en el Manual de la Facultad, versión digital en la página correspondiente, se modifique el Artículo 5.6 Normas sobre Ascenso, para añadir el Inciso 5.6.3 Impugnación del proceso de Evaluación según se indica a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
No existe.	<p><u>5.6.3 Proceso de Impugnación de la evaluación</u></p> <p><u>Se le reconoce al miembro de facultad evaluado el derecho a objetar o a impugnar el resultado de la evaluación.</u></p> <p><u>Objeción: el procedimiento de objeción lo que se busca es depurar y salvar el proceso para evitar llegar a una impugnación posterior. La objeción se hará constar en los respectivos instrumentos de evaluación donde aplique.</u></p> <p><u>Impugnación: el procedimiento de la impugnación busca dejar sin efecto la determinación del resultado del proceso de la evaluación. Una vez culminado el proceso de la evaluación, el miembro de facultad podrá impugnar el mismo. La impugnación se hará utilizando el procedimiento de Trámite de queja según lo dispone este manual en el artículo 4.2. Del profesor prevalecer, el proceso de evaluación comenzará nuevamente.</u></p>

Justificación

La incorporación de las Guías de Evaluación del Personal Docente al Manual de Facultad requiere que se añadan una serie de incisos desmembrando las mismas en los diferentes incisos. En el manual de facultad no existe nada con relación a este proceso de impugnar el resultado de una evaluación, por lo que el CPPD recomienda crear y añadir este nuevo inciso.